



239/CFF Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, deberán presentar un escrito proporcionando el Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN), o bien, en caso de no contar con este o estar imposibilitado para obtenerlo, solicitar al SAT la emisión de un Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, que cuenten con un GIIN. Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF y que no cuenten o estén imposibilitadas para obtener un GIIN. 		<ul style="list-style-type: none"> Dentro del mes siguiente a la obtención del GIIN que corresponda. A más tardar el veintiocho de febrero, tratándose de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF y que no cuenten o estén imposibilitadas para obtener un GIIN.
¿Dónde puedo presentarlo?	<ul style="list-style-type: none"> En el Portal del SAT: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthentication/AuthLogin/showLogin.action En forma presencial: En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF que no cuenten con clave en el RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, en la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. 	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		



En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**
2. Captura el **RFC** y **Contraseña** de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el aviso, seguido de **Iniciar sesión**.
3. Selecciona las opciones **Servicios por Internet / Servicios o Solicitudes / Solicitud**.
4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:
En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña de **Trámite** selecciona **FICHA 239/CFF ANEXO 25-Bis RMF**; en **Dirigido a**: AGGC; en ***Asunto**: Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF; en **Descripción**: explica brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el Apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige **Cargar**.
5. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
6. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a **Mi portal** con el **RFC** y **Contraseña**, seguido de **Iniciar sesión**.
7. Elige las opciones **Servicios por internet / Servicio o Solicitudes / Consulta**; ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar**, para verificar el estatus del trámite.
8. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.
9. El personal resolverá tu trámite de acuerdo a los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el **Calendario de Actividades FATCA-CRS**, disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

En forma presencial:

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC o no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
4. Podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?



Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, que cuentan con un GIIN, presenta un escrito libre en el cual se señale:

1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en Términos del Anexo 25-Bis de la RMF, clave en el RFC (en su caso) y GIIN.
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF.
3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **C) Poderes**, del Anexo 1-a de la RMF.

4. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-a de la RMF.

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, que no cuentan con un GIIN, presenta un escrito libre en el cual se señale:

1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en Términos del Anexo 25-Bis de la RMF y clave en el RFC (en su caso).
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar, en los términos del Anexo 25 de la RMF.
3. Formato de solicitud de asignación de NIIF debidamente requisitado.
4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **C) Poderes**, del Anexo 1-A de la RMF.

5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para ingresar a Mi portal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?

¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?



Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a “Mi portal”, en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Resolución del trámite o servicio

En su caso obtendrás el número de identificación de institución financiera (NIIF).

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días siguientes a partir de que se reciba la documentación de manera completa.	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
En su caso, Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).	Indefinida, salvo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, realice algún cambio posterior.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.



- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx

Información adicional

- Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, que por alguna razón hubieran cancelado su GIIN y quieran obtener el NIIF, podrán solicitarlo también mediante este trámite.
- La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT:
http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm
- La manifestación de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.
- Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.

Fundamento jurídico

Artículos: 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo, de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8., Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.



Formato y guía para la ficha 239/CFF 202

Ficha de trámite 239

Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF.

Descripción del trámite

Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, deberán presentar un escrito proporcionando el Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN) o bien, solicitar al SAT la emisión de un Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).

Lo presentan las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, que cuenten con un GIIN; así como las que estén imposibilitadas para obtener un GIIN.

Información para realizar el trámite

Se debe dirigir a:

Mtra. Silvia Yadira Sánchez Quintana

Administración General de Grandes Contribuyentes

Se debe presentar dentro del mes siguiente a la obtención del GIIN que corresponda o a más tardar el veintiocho de febrero, tratándose de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF y que no cuenten o estén imposibilitadas para obtener un GIIN.

Se presenta:

- De forma electrónica en Mi portal
(<https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>)
- De manera presencial en la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, módulo III, planta baja, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. (únicamente en el caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25-Bis que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él).

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

De forma electrónica:

1. Ingresar a Mi portal.
(<https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>).
2. Iniciar sesión con RFC y Contraseña de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
3. Elegir las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud.
4. Llenar el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona FICHA 239/CFF ANEXO 25-Bis RMF; en Dirigido a: Administración General de Grandes Contribuyentes; en Asunto: Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF; en Descripción: exponer brevemente de lo que trata el aviso que se está presentando.
5. Adjuntar los documentos escaneados, señalados en el apartado: ¿Qué requisitos debo cumplir? Para ello elegir Examinar, seleccionar el documento digitalizado en formato PDF y elegir Cargar.
6. Oprimir el botón de Enviar y en automático se originará la solicitud con el número de folio del trámite de atención.
7. Obtener el acuse de recibo.
8. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

De manera presencial:

1. Tratándose de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF, que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes.
2. Entregar la documentación solicitada.
3. Recibir y conservar el escrito libre sellado como acuse de recepción.
4. Podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Requisitos

Para Instituciones Financieras que ya cuentan con un GIIN, presentar un escrito libre en el cual se señale:

- Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, RFC (en su caso) y GIIN.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera, no está Sujeta a Reportar en términos del



Anexo 25 de la RMF, pero se encuentra sujeta a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF.

- Instrumento para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

Para Instituciones Financieras que no cuentan con un GIIN, presentar un escrito libre en el cual se señale:

- Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar y RFC (en su caso).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera, no está Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentra sujeta a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF.
- Formato de solicitud de asignación de NIIF debidamente requisitado.
- Instrumento para acreditar la personalidad legal de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

Para el trámite de forma electrónica, se debe contar con RFC y Contraseña para ingresar a [Mi portal](#).

Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Este es un trámite conclusivo.

Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción y, en su caso, NIIF asignado por el SAT.

En caso de un cambio de circunstancias, la Institución Financiera es responsable de realizar la renovación del trámite.

Canales de atención

En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:30 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

- A través de Chat (<http://chat.sat.gob.mx/>).
- Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).
- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 desde cualquier parte del país y (+52) 55 885 22 222 para el exterior del país.
- En el Portal del SAT (<https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia>).
- Correo electrónico: denuncias@satgob.mx.
- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis de la RMF, que hayan cancelado su GIIN y quieran obtener el NIIF otorgado por el SAT podrán solicitarlo mediante este trámite.

La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT, en el Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

La manifestación de las Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.

Cuando el trámite se presente a través de Mi portal, las Instituciones deberán adjuntar en formato PDF el instrumento para acreditar la personalidad del representante legal o en su caso, la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

Disposiciones aplicables

Artículos: 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo, de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8., Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

Formato de solicitud de asignación de número de Identificación de Institución Financiera (NIIF)

[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES
CONTRIBUYENTES**

Atn: Mtra. Silvia Yadira Sánchez Quintana

**PROGRAMA: ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA
RMF, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE NIIF
[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA]
RFC (en su caso)
DOMICILIO**

[Nombre de la Institución Financiera o entidad financiera que califique como Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[Texto libre que incluya la **manifestación bajo protesta de decir verdad** de que la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera, no está Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25 de la RMF, solicitando le sea emitido un NIIF en virtud de no contar con GIIN o haberlo cancelado por no serle obligatorio].

Información y documentación adjunta:

- A) Instituciones Financieras que hayan optado por cancelar su GIIN por no serles obligatorio:
- GIIN cancelado.
 - Documentación que acredite la cancelación del GIIN.
 - Documentación con la que se acredite la representación legal de la Institución Financiera o la designación de responsable. En este último caso, solo será necesario aportarla si hubiera alguna modificación del personal responsable.
- B) Instituciones que no cuentan con un GIIN:
- Documentación con la que acredite la representación legal de la Institución Financiera.
 - Designación de personal responsable.

Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera]

[Nombre del Representante Legal]